Fecha:	18	de	AGOSTO	de	2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	**Prestación de Servicios**	**Convenio:**	**N/A**
Numero:	068	**Fecha de suscripción del contrato y/o Convenio:**	25/03/2021
Objeto del contrato: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE, ASI COMO LA PROTECCION DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL AREA OBJETO DE VIGILANCIA".			
Contratista:	**FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA**		
NIT/CC:	**900.448.692-5**		
Valor del contrato:	$944.753.175		
CDP:	71 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021		
RP:	96 DEL 25 DE MARZO DE 2021		
Fecha legalización:	26 DE MARZO DE 2021		
Fecha de Finalización del contrato:	26 DE DICIEMBRE DE 2021		

CONSIDERANDO:

Que, entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE** y **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA, con** Nit N° 900.448.692-5, representada legalmente por JAIME LUIS MAHECHA PARADA identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.433.863 de Bogotá D.C. se celebró el contrato de prestación de servicios No. 068 de fecha 25 de marzo de 2021, cuyo objeto consiste en : **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUÉ, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL ÁREA OBJETO DE VIGILANCIA", POR UN VALOR DE NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($944'753.175,00)**

- Que el Registro Presupuestal **No. 96** fue expedido el día 25 de MARZO de 2021, el contrato fue suscrito por las partes el día 25 de marzo de 2021, el cual fue debidamente publicado a través del Sistema

Electrónico de Contratación Pública, y se cancelaron los tributos a que hubo lugar, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Que, de acuerdo con la cláusula **NOVENA** del clausulado del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista, el supervisor y el interventor (si fuere el caso).
- Que, cumplidos los requisitos, se firmó Acta de Inicio el día 26 de marzo de 2021, pero por un error de transcripción se indicó que la fecha de terminación es 31/12/2021 siendo correcto 26/12/2021.
- Que, en atención a lo anterior, se procede a aclarar mediante el presente documento el Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Celebrar la presente Acta Aclaratoria al Acta de Inicio del Contrato N° 068 de fecha 25/03/2021, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el contrato mencionado tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE, ASI COMO LA PROTECCION DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL AREA OBJETO DE VIGILANCIA". SEGUNDA:** Que la Dirección Administrativa del Instituto realizara la aclaración al acta de inicio en cuanto a la fecha de finalización del contrato ya que por un error de digitación quedo con fecha de 31 de diciembre de 2021 y el tiempo real correspondiente a los 270 días establecidos como plazo en el contrato, finalizan el 26 de diciembre de 2021 y que se regirá además por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** PERFECCIONAMIENTO: La presente ACTA se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato 068 de 2021 continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, hoy dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiunos (2021)

Firma

FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA
Nit 900.448.692 – 5
Representante Legal
JAIME LUIS MAHECHA PARADA
CC N° 79.433.863 de Bogotá D.C

JUAN ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Supervisor del Contrato